

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL

2957.- El Boletín Oficial del Estado n.º 223, de fecha 16 de septiembre de 2000, Referencia 16852, pág. 31926, publica Resolución de 10 de agosto del mismo año por la que se da publicidad al Convenio específico 2000 al Protocolo General suscrito entre el Instituto de la Mujer y la Ciudad de Melilla.

En virtud del tenor del artículo 8.º.2 de la vigente Ley de Procedimiento, se proceda a publicar en el BOME, el Convenio de referencia.

Melilla, 20 de Octubre de 2000.

El Director General de la Consejería de Presidencia. Carlos Rolín Rodríguez.

Resolución de 10 de agosto de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio específico 2000 al Protocolo General suscrito entre el Instituto de la Mujer y la Ciudad de Melilla, sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres.

Suscrito el Convenio Específico 2000 al Protocolo General firmado entre el Instituto de la Mujer y la Ciudad de Melilla, sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de agosto de 2000.

El Secretario General Técnico. P. A. (Real Decreto 1888/1996), el Subdirector General de Relaciones con las CC.AA. e informes sobre S. Social y Asuntos Sociales, Luis Antonio Bas Rodríguez.

ANEXO

Convenio específico 2000 al Convenio de Colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer y la Ciudad Autónoma de Melilla sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres.

Sereúnen:

De una parte: Don Mustafa Hamed Moh Mohamed, Presidente de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrado por Real Decreto 1194/1999 de 5 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 160, de 6 de julio de 1999), en nombre y representación de la Administración citada Ciudad Autónoma.

Y de otra: Doña Pilar Dávila del Cerro, Directora General del Instituto de la Mujer (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales), nombrada mediante Real Decreto 148/2000 de 2 de febrero ("Boletín Oficial del Estado" número 21, de 5 de febrero de 2000), en nombre y representación del citado organismo autónomo (Real Decreto 758/1996, de 6 de mayo, Real Decreto 839/1996, de 10 de mayo, Ley 16/1983, de 24 de octubre y Real Decreto 774/1987, 30 de mayo) y, en virtud de lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir.

MANIFIESTAN

Primero. Que el presente convenio específico se fundamenta en el Protocolo General suscrito el 28 de mayo de 1999 para llevar a cabo conjuntamente programas y actuaciones dirigidos a las mujeres entre el Instituto de la Mujer y la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Segundo. Que de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del Protocolo General suscrito el 28 de mayo de 1999, los programas que se llevarán a cabo en el ejercicio de 2000 y que se reflejan en el presente convenio específico, son conformes con la propuesta elaborada por la Comisión de Seguimiento, en reunión celebrada el día 31 de enero de 2000.

Tercero. Ambas partes, declaran que para la realización de los programas contenidos en el presente Convenio específico, existe crédito suficiente para el presente ejercicio económico en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y en los presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Cuarto. Que para el cumplimiento de los fines de interés general y social cuya consecución